

ORDENANZA REGULADORA DE FIESTAS POPULARES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO

Fundamentación

Las Fiestas populares de cada uno de los barrios y pueblos de nuestro Municipio vienen siendo un referente para el encuentro lúdico de l@s habitantes de cada lugar. Constituyen, desde muy atrás en el tiempo, un esperado espacio abierto de entendimiento desenfadado, de diversión y de diálogo activo entre las personas de una misma comunidad. Han sido también una plataforma privilegiada para la participación de la ciudadanía más consciente, de aquell@s ciudadan@s que han querido y quieren comprometerse en la mejora de la calidad de vida de su entorno y, como un elemento clave de esa calidad, en unas mejores relaciones entre vecin@s.

Las Fiestas populares han sido, desde que pueda recordarse, un momento en el que se encuentra la comunidad para celebrar, en alegría, el encuentro, la vecindad y el trabajo colectivos. Un momento para la diversión, para salir a la calle con las mejores galas; compartir emociones con l@s demás; desarrollar el ingenio y la creatividad; expresar sentimientos y creencias; mostrar y poner en valor costumbres y expresiones culturales que identifican a cada grupo humano. Rompiendo lo cotidiano, es momento, también, de expresar y cultivar convivencia, respeto y tolerancia. Sentirse parte de una colectividad.

Pero es también cierto que, en no pocas ocasiones, algunas Fiestas populares van perdiendo identidad, por lo que resultan cada vez más homogéneas, más vacías. En una ‘competición’ sin sentido, determinados colectivos han venido haciendo derivar sus espacios festivos hacia la ‘Gran Fiesta’, vaciando de contenido la ‘Gran Convivencia Festiva’ y convirtiéndose –con la mejor voluntad- en simples gestores de actos festivos que sitúan a sus vecin@s en un pasivo papel de simples espectadores, lo que, a la larga, contribuye a un empobrecimiento de esas comunidades locales.

Por otra parte, la evolución de la sociedad mayorera va produciendo otros espacios y momentos festivos, atractivos para diferentes sectores de población, que ‘compiten’ con las Fiestas populares, reduciendo su impacto social y su capacidad para concitar la reunión masiva de habitantes en la celebración festiva.

Además, ha de tenerse en cuenta que:

- A las tradicionales ‘Fiesta Mayor’ de Nuestra Señora del Rosario y l@s Patron@s de los diferentes pueblos del Municipio, se ha venido sumando un importante número de acontecimientos festivos: por una parte, los que han ido instituyendo cada barrio de la Ciudad; por otra, concentraciones festivas de seguimiento masivo

- como la celebración del Carnaval, Fin de Año o Reyes; a lo que se añaden otros eventos (por ejemplo, Sol y Luna, Lebranco Rock, Como Baifos...).
- La duración de determinadas Fiestas populares resulta en ocasiones injustificadamente larga, fatigando al vecindario, desfigurando el auténtico sentido y la novedad que han de caracterizar al acontecimiento festivo y ‘quemando’ a los elementos activos de la comunidad que gastan buena parte de sus capacidades y energías en esa tarea excesiva.
- Es frecuente la coincidencia de fechas entre determinadas Fiestas (especialmente cuando esa coincidencia se centra en sus días mayores), lo que provoca el empobrecimiento de unas y otras y disminuye las posibilidades de disfrute colectivo de las mismas.
- En la década más reciente, se ha venido produciendo un movimiento muy positivo de recuperación del espacio de encuentro acogedor de los habituales o nuevos habitantes de cada barrio o pueblo, la manifestación costumbrista o de identidad tradicional, el acto protagonizado íntegramente por l@s propi@s vecin@s... Momentos como el Baile de Taifas o de Cuerdas; la tradicional Parranda; la Romería popular; el Sancocho, Paella, Asadero... Popular; la Gala de Teatro (sobre todo, teatro costumbrista); la Escala en Hi-fi protagonizada por la gente del lugar; el Pregón (con frecuencia, como recuperación y puesta en valor de la historia local); los Juegos Tradicionales; las ‘competiciones’ deportivas en tono de humor (como los partidos entre solter@s y casad@s), resultan los más ricos espacios de fiesta, encuentro y alegría colectivos, suponen unos gastos muy reducidos y juegan un papel clave en la cohesión y activación de cada colectividad del Municipio.

Algunos elementos clave que no deben faltar en las Fiestas populares de nuestros barrios y pueblos son:

1. La **autoorganización**, que encauce procesos de participación que, debidamente coordinados, potencien la capacidad de cada comunidad de protagonizar sus espacios vitales (en lo organizativo, es característica entre nosotros la constitución de ‘la Comisión de Fiestas’, que debe ser la mejor expresión –espontánea, las más de las veces- de quienes, individualmente o representando a grupos activos –ojalá que huyendo de protagonismos personales-, se ofrecen para movilizar en torno a la celebración festiva las potencialidades de esa comunidad).

2. El **diálogo entre lo diverso y lo particular**: que la Fiesta facilite la expresión de todos los sectores de cada comunidad, de cualquier vecino o vecina, enriqueciéndola desde lo original de cada persona o grupo que la forma.
3. La **ruptura de la monotonía**, que produce un tiempo y un espacio novedosos, rompe el ritmo cotidiano, decora lugares de manera diferenciada, invita a lucir ‘las mejores galas’...
4. El **diálogo entre generaciones**: la Fiesta no diferencia, en principio, a niñ@s, jóvenes, mayores y ancianos, ni a mujeres y hombres. Como la vida misma, ofrece espacios para todas y todos a la vez, facilitando las relaciones y separaciones espontáneas entre ell@s.
5. El **diálogo entre la tradición y la innovación**, porque, si la Fiesta es reflejo de la identidad de cada pueblo que la celebra, a la vez y a través de ella, cada colectivo va encontrando nuevas formas de expresar lo que ese colectivo va siendo a lo largo del tiempo.

En base a todo lo expuesto, previo diálogo con l@s representantes de los colectivos más directamente implicados en la organización de las distintas Fiestas que se celebran en los pueblos y barrios de esta Capital, en el objetivo de potenciar los importantísimos valores que se concentran en torno a las Fiestas populares como expresión de nuestra identidad, espacio de encuentro entre l@s vecin@s e impulso a la participación colectiva, el Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario aprueba las siguientes

Ordenanzas

1. **Fiestas tradicionales**

Además de la Fiesta de Nuestra Señora del Rosario y el Carnaval, las Fiestas tradicionales del Municipio de Puerto del Rosario (Nuestra Señora del Carmen, Fin de Año, Reyes Magos, San Juan Bautista, Santa Ana, Santo Domingo de Guzmán, San Andrés, Santo Ángel de la Guarda, San Agustín, San Pedro de Alcántara, Nuestra Señora de las Mercedes, Santa Mónica, Santa Rita, Nuestra Señora de Fátima, Fray Andrés, el Apóstol San Pedro, Nuestra Señora del Pino, la Virgen del Socorro, la Inmaculada Concepción, el Sagrado Corazón de Jesús, San Marcial), a las que se han sumado otras en los últimos años (como el Día de las Madres o la Fiesta del Vecino), seguirán celebrándose conforme a la costumbre y la tradición que las ha convertido en referentes del encuentro festivo de tantas personas, residentes en esta Capital o procedentes de otros lugares.

2. Nuevas manifestaciones festivas

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario velará por la potenciación de nuevas manifestaciones festivas, vinculadas a zonas del Municipio o a sectores sociales determinados (como la juventud, comunidades regionales o nacionales...), en la medida en que contribuyan a incorporar para esos sectores y para la población de esta Capital los valores positivos que trata de potenciar la presente Ordenanza.

3. La Fiesta, ‘de l@s vecin@s’

Las Asociaciones de Vecinos organizadoras de las Fiestas y Ayuntamiento trabajarán en el descubrimiento y potenciación de todos aquellos elementos que la Fiesta popular contiene y aporta a nuestra población, primando un modelo de Fiesta protagonizado por y ‘a la medida’ del colectivo que la celebra (l@s vecin@s de cada barrio, pueblo o sector de población), frente al caduco estilo de Fiesta ‘a lo grande’ (que sólo produce derroche de recursos y un programa de actos extraño a la gente que celebra), y cuidando todas aquellas manifestaciones festivas en las que l@s propi@s ciudadan@s son actores con protagonismo colectivo.

4. Calendario de Fiestas del Municipio

Las Asociaciones de Vecinos organizadoras de esas Fiestas –y el propio Ayuntamiento, cuando desempeñe directamente ese papel- deberán coordinar el calendario de su celebración, evitando la coincidencia de más de una Fiesta en sus días principales. En caso de solapamiento de fechas, se someterán las mismas a diálogo entre las Asociaciones de Vecinos afectadas por la coincidencia. Si no hubiera acuerdo, resolverá –con la máxima antelación posible- la Concejalía competente en materia de Fiestas, con la antigüedad como criterio de prevalencia.

5. Duración de las Fiestas tradicionales

Con la excepción de las Fiestas de Nuestra Señora del Rosario y el Carnaval, todos los eventos festivos deberán acotar sus días principales a un máximo de setenta y dos horas, coincidentes en principio con el mismo fin de semana o el más próximo a la efemérides que cada Fiesta conmemore.

6. Ordenación de otros eventos festivos

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario garantizará que se evite la coincidencia de otros festejos populares que pudieran menoscabar el realce de las Fiestas tradicionales de los barrios y pueblos de esta Capital.

7. Encuentro anual de las Asociaciones de Vecinos organizadoras de las Fiestas

En el mes de enero de cada año, la Concejalía competente en materia de Fiestas convocará a todas las Asociaciones de Vecinos que tradicionalmente asumen la organización de estos eventos para la fijación del calendario correspondiente al año siguiente, resolviendo cualquier coincidencia de fechas que se pueda producir y, sobre todo, poniendo en común criterios y experiencias que contribuyan a que cada Asociaciones de Vecinos vaya haciendo de la Fiesta que organiza la mejor expresión y potenciación de la identidad y valores de la comunidad que la celebra.

8. Comunicación previa de los Programas de Fiestas

Para garantizar unas Fiestas seguras y que cumplan con los objetivos planteados en la presente Ordenanza, cada Asociaciones de Vecinos o Comisión delegada, además de obtener los permisos, seguros... que sean exigibles por la normativa en vigor y dialogar el Programa de Actos con la Concejalía competente antes de su definitiva impresión y distribución, deberá comunicar ese Programa con, al menos, 30 días de antelación al inicio de su desarrollo a la Concejalía competente en materia de Fiestas y a la Policía Local. Una vez realizada esa comunicación formal, si no se recibiera contestación 15 días antes del inicio de ese Programa, se entenderá que el Ayuntamiento se da por comunicado y presta su conformidad.

9. Justificación de subvenciones para la celebración de Fiestas y Actos Populares

Todas las ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la organización de Fiestas y Actos Populares deberán ser justificadas por los beneficiarios (Asociaciones de Vecinos, Comisiones o Colectivos) que las hubieran recibido, presentando las facturas y demás documentos justificativos de las actividades realizadas establecidos en las bases reguladoras, antes del 15 de diciembre del año presupuestario en que fueron concedidas. De conformidad con la legislación vigente: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, el incumplimiento de esta obligación imposibilita la percepción de otras ayudas públicas hasta que se reintegren los fondos públicos recibidos.

- **La presente Ordenanza fue aprobada por acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2009 y sometida al trámite de información pública.**
- **Texto definitivo de la Ordenanza publicado en el B.O.P. nº 71 de 5 de junio de 2009.**